BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. “PODJUDTSJ 10/2012”

OBRA:

“MANTENIMIENTO EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PRIMERA ETAPA: AZOTEA”.

Introducción:
En observancia al artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, así como en los demás ordenamientos aplicables, El Poder Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia, celebra la Licitación Pública, No. "PODJUDTSJ 10/2012" para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, el que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en **"Mantenimiento Exterior del Edificio del Tribunal Superior de Justicia, Primera Etapa: Azotea"** de conformidad con la siguiente:
Licitación Pública, No. "PODJUDTSJ 10/2012" en la que se establecen las bases con las que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado relativo la obra **"Mantenimiento Exterior del Edificio del Tribunal Superior de Justicia, Primera Etapa: Azotea"**

A.- Glosario de términos y definición de conceptos.
Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Es el instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra a precios unitarios y tiempo determinado a cambio de una remuneración o pago total que pagará El Tribunal Superior de Justicia, por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
Licitador	La Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
Contratista	La Persona física o moral que contrate la realización de obra pública.
Identificación Personal	Credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
Poder Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia	Poder Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

	Yucatán.
Convocante	Poder Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
Contratante	Poder Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
Ley	Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
Contraloria	La Secretaría de la Órgano de Control General del Estado.
Órgano de Control	Órgano de Control del Poder Judicial del Estado de Yucatán
Residente de supervisión	Persona física o moral designada por El Tribunal Superior de Justicia, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.
Superintendente de Construcción	El representante del contratista ante El Tribunal Superior de Justicia para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de la obra.

B.- Información General de la Obra

El Poder Judicial a través del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebra la Licitación Pública, No. "PODJUDTSJ 10/2012" para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, el que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en "**Mantenimiento Exterior del Edificio del Tribunal Superior de Justicia, Primera Etapa: Azotea**" de conformidad Licitación Pública, No. "PODJUDTSJ 10/2012" en la que se establecen las bases con las que se desarrollará el procedimiento y los requisitos de participación para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado relativo la obra:

1.- Descripción general de la obra y el lugar en donde se ejecutaran los trabajos.

El Tribunal Superior de Justicia requiere la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada**:** "**Mantenimiento Exterior del Edificio del Tribunal Superior de Justicia, Primera Etapa: Azotea**", para tenerla totalmente terminada en el plazo establecido en la presente.

2.- Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.

El plazo total para la ejecución de los trabajos será de **70** días naturales, debiendo considerar "El Licitante" como fecha estimada de inicio el día **05 de febrero de 2013**.

El plazo señalado en el párrafo anterior es señalado como máximo para la ejecución de los trabajos proponer uno mayor será causa de desechamiento de la propuesta.

El Licitante podrá proponer un período menor al fijado, el cual deberá guardar congruencia con el resto de su propuesta.

3.- Origen de los fondos.

Recursos propios.

4.- Porcentajes, forma y términos del anticipo.

Para el contrato que se derive de la presente licitación se otorgará un anticipo del **30% (Treinta por ciento)** del monto total propuesto por el Licitante ganador.

El pago del anticipo se efectuará con antelación a la fecha de inicio de los trabajos previa entrega de las garantías correspondientes.

El Contratista se obliga a aplicar el anticipo de la forma siguiente:

El **30% (Treinta por ciento)** para que realice en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instalen permanentemente y demás insumos.

El Licitante deberá considerar el importe del o los anticipos en la determinación del cargo por financiamiento que en su caso resulte al elaborar el estudio correspondiente.

5.- De las Garantías.

5.1.- De cumplimiento.
El Licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, previo a la firma del contrato una póliza de fianza de cumplimiento expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, a favor del El Tribunal Superior de Justicia, en pesos mexicanos equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de su proposición económica incluyendo el IVA.
La garantía de cumplimiento quedará vigente hasta la total terminación de los trabajos.

5.2.- De anticipo.
El Licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a constituir garantía del anticipo por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo entregado más el impuesto al valor agregado, mediante una póliza de fianza expedida a favor del El Tribunal Superior de Justicia, por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, la que deberá ser entregada a El Tribunal Superior de Justicia, dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en la que el Contratista reciba la notificación del fallo de adjudicación del contrato y previo al pago del anticipo.

5.3.- De vicios ocultos.
Al concluir los trabajos, el Contratista deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, por un periodo de doce meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que deberá entregarse previo al acto formal de "entrega–recepción" de la obra, en cualquiera de las formas siguientes:

- Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, por un importe en pesos mexicanos equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el IVA o,
- Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Si opta por la póliza de fianza, deberá garantizar a El Tribunal Superior de Justicia el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente.
En cualquier caso quedarán a salvo los derechos de El Tribunal Superior de Justicia para exigir el pago de las cantidades no cubiertas, de la indemnización que se deriven de incumplimientos en que incurra el Contratista, independientemente de que se hagan efectivas las garantías constituidas.

6.- Moneda
La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.

7.- Idioma

La proposición deberá presentarse en idioma español.

8.- Envío de propuestas por otros medios:
El Tribunal Superior de Justicia establece que para esta licitación **no** se permitirá el envío de propuestas mediante servicio postal, mensajería o cualquier otro tipo de correo especializado.

9.- Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos.
La participación del Licitador en la visita al sitio de realización de los trabajos es optativa y se llevará a cabo por única vez el día 08 de enero del 2013 a las 9:00 horas, guiada por la persona designada por El Tribunal Superior de Justicia, siendo el punto de reunión el edificio del Tribunal Superior de Justicia ubicada en la Avenida Jacinto Canek por calle 90 ex terrenos de la Inalámbrica CP. 97069, en la ciudad de Mérida, Yucatán.
La visita al sitio de los trabajos tendrá como objeto que los Licitadores conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los Licitadores deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
El Licitador se obliga a tomar en cuenta las condiciones generales y especiales del lugar, al momento de elaborar su proposición las que prevalecerán en el desarrollo y ejecución de la obra.
En ningún caso El Tribunal Superior de Justicia asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitadores obtengan al examinar los lugares y circunstancias, y en caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

10.- Asistencia a los eventos
Las personas interesadas en asistir a los eventos podrán hacerlo debiendo registrar su asistencia, absteniéndose de emitir comentario alguno o buscar intervenir como agente mediador y conciliador durante el desarrollo de éstos.

11.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día** 08 de enero del 2013 a las 11:00 horas en el Salón de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en el Edificio del Tribunal Superior de Justicia con domicilio en la avenida Jacinto Canek S/N por calle 90 de la colonia Inalámbrica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que quienes hubieren aceptado participar en el presente procedimiento de Licitación Pública, podrán plantear con antelación a la celebración de la junta de aclaraciones, personalmente o por escrito, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre las bases, el proyecto ejecutivo, sus anexos, y las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la convocante.

El servidor público que presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas a antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, así como en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron.
De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición
Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos un día natural. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse

12.- Modificación de la Convocatoria.
La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación pública. Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación pública, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integral de la propia convocatoria a la licitación pública.

13.- Información y requisitos para preparar la proposición.
El Licitante al elaborar e integrar su proposición, reconoce que deberá tomar en cuenta entre otros requisitos y condiciones que:
Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria considerando las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico así como las generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para justificar el incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
El contrato será conforme al modelo que se proporciona a los interesados en participar en esta licitación en el que se establecen obligaciones y responsabilidades del Licitante en la ejecución de la obra, mismo que se deberá tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.
El programa de ejecución de los trabajos deberá ser formulado por el proponente para que se dé cumplimiento a los plazos que se estipulan para la ejecución y terminación en esta convocatoria.
Se pondrán precios unitarios para todos los conceptos de trabajos considerados en el catálogo de conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en estas bases.
Los Licitadores deberán proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados llenando por medios impresos o manuscritos, con tinta sin correcciones ni enmendaduras.
Se utilizarán los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por El Tribunal Superior de

Justicia, en caso de que el Licitador presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en esta Convocatoria.
El Licitador deberá considerar que una vez presentadas las proposiciones no podrán ser retiradas por ningún motivo.
Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
Los Precios Unitarios propuestos deberán considerar las condiciones técnicas, económicas y financieras que influyan en la determinación de los mismos, los que deberán corresponder exactamente a los costos de los conceptos de trabajo a ejecutar, de acuerdo a las cantidades de obra a realizar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectará al precio unitario respectivo.

14.- Etapas del Procedimiento Licitatorio:
El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 14 de enero del 2013 a las 9:00 horas conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley.
Los documentos (técnicos y económicos) deberán presentarse en los formatos que para tal efecto se integran a esta convocatoria o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos sin tachaduras ni enmendaduras y en idioma español.

14.1- Acto de presentación y apertura de proposiciones
Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en las presentes bases así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas. La proposición deberá ser firmada autógrafamente en cada hoja por la persona facultada para ello. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
El licitador, de acuerdo al artículo 42 de la Ley, asistirá al acto de presentación y apertura de la proposición, que tendrá lugar el día 14 de enero del 2013 a las 9:00 horas y entregará un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado, el cual contendrá, la documentación legal, la proposición técnica y la proposición económica. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitadores.
Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los Licitadores presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (Anexo LC-V)
El día 14 de enero del 2013 a las 9:00 horas, en la sala de plenos del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en el edificio del Tribunal Superior de Justicia con domicilio en la Avenida

Jacinto Canek por calle 90 ex terrenos de la Inalámbrica CP. 97069, en la ciudad de Mérida Yucatán, se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones haciendo la revisión del contenido de los sobres con la propuesta.

Los Licitadores, para entregar su proposición escrita deberán presentarse, cuando menos 10 minutos antes de la hora indicada para iniciar a tiempo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que una vez iniciado el mismo, no se aceptarán más propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Si la persona que asiste al acto de presentación y apertura de proposiciones es el representante legal de la empresa, acreditará su participación con su identificación personal.

En caso de que la persona que asista a la licitación no sea el representante legal de la empresa para acreditar su participación deberá presentar los siguientes documentos:

a) Carta poder simple. Original (Suscrita por el representante legal y dos testigos).

b) Identificación personal (Original y copia).

La falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, hará participar durante el desarrollo del acto únicamente en el carácter de oyente.

Los Licitadores, que en forma conjunta con el servidor público que El Tribunal Superior de Justicia designe, rubricarán el catálogo de conceptos de las propuestas presentadas, documento E-9.- (Catálogo de conceptos), las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas y levantando un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún Licitador no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de notificación, en la Unidad de Administración de El Tribunal Superior de Justicia, ubicada en la Avenida Jacinto Canek por calle 90 ex terrenos de la Inalámbrica CP. 97069, en la ciudad de Mérida Yucatán, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

14.2.- Comunicación del fallo y firma del contrato.

El día 25 de enero del 2013 a las 9:00 horas se emitirá el fallo en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en el Edificio del Tribunal Superior de Justicia con domicilio en la avenida Jacinto Canek S/N por calle 90 de la colonia Inalámbrica, en la ciudad de Mérida, Yucatán, la cual obligará a el Tribunal Superior de Justicia y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, El Tribunal Superior de Justicia podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de El Tribunal Superior de Justicia.

Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

I. Los anticipos que reciban. Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidas en las bases de esta licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y

II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en estas bases a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

El Licitador ganador se obliga a firmar el contrato respectivo en la Dirección de Administración del Tribunal Superior de Justicia ubicado en la Avenida Jacinto Canek por calle 90 ex terrenos de la Inalámbrica CP. 97069, en la ciudad de Mérida Yucatán, en un plazo que no exceda de 30 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

A partir de la notificación del fallo y previo a la firma de los contratos el licitador ganador se obliga a:

Presentar en original o copia certificada los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Así como de la documentación contable para cotejo de las copias presentadas en la licitación.

Presentar la fianza de cumplimiento del contrato de conformidad con el modelo de fianza que se le entregara al día siguiente al fallo de la licitación.

Si consideró en su propuesta maquinaria arrendada con o sin opción a compra carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

15.- Formalización de la contratación.

Una vez asignada la realización de la obra, se procederá a formalizar el documento relativo dentro de los treinta días naturales siguientes; verificando el contratante, el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 52 de la Ley.

Si en el plazo previsto, el interesado no firmare el contrato por causas propias, el contratante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que técnica y económicamente sea más conveniente para el Estado, conforme al dictamen a que se refiere el artículo 43 de la Ley y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con

respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
Cuando el o los contratantes no firmaren el contrato respectivo, aquel a quien se hubiere asignado la realización de la obra, no estará obligado a ejecutarla, este caso previa solicitud por escrito del licitador, serán cubiertos los gastos no recuperables que estén debidamente comprobados y efectuados para preparar su propuesta, siempre que éstos sean razonables.
Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados; en cuyo caso, se contará con el consentimiento del contratante de que se trate.

16.- Entrega de proposiciones.
La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, el Licitador deberá integrar su proposición en original, en la forma que se señala en las siguientes bases.
Una vez integrada deberá ser colocada en un sobre cerrado, identificando la clave de la licitación, nombre de la obra y el nombre o la razón social del Licitador, en su parte exterior.
En caso de que el Licitador entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

17.- Información y requisitos para preparar la proposición.
El Licitador al elaborar e integrar su proposición, reconoce que deberá tomar en cuenta entre otros requisitos y condiciones que:
Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidas en las presentes bases considerando las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico así como las generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para justificar el incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
El contrato será conforme al modelo que se proporciona a los interesados en participar en esta licitación en el que se establecen obligaciones y responsabilidades del Licitador en la ejecución de la obra, mismo que se deberá tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.
El programa de ejecución de los trabajos deberá ser formulado por el proponente para que se dé cumplimiento a los plazos que se estipulan para la ejecución y terminación en estas bases.
Se pondrán precios unitarios para todos los conceptos de trabajos considerados en el catálogo de conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en estas bases.
Los Licitadores deberán proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados llenando por medios impresos o manuscritos, con tinta sin correcciones ni enmendaduras.
Se utilizarán los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por El Tribunal Superior de Justicia, en caso de que el Licitador presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en estas bases.

El Licitador deberá considerar que una vez presentadas las proposiciones no podrán ser retiradas por ningún motivo.
Los análisis de precios unitarios (documento E-1) deberán venir foliados, comenzando con el número uno hasta completar el número de hojas que contenga. Si bien no es indispensable el cumplimiento de lo dicho en este párrafo se recomienda para la mejor conducción del procedimiento de la presente licitación.
Los Precios Unitarios propuestos deberán considerar las condiciones técnicas, económicas y financieras que influyan en la determinación de los mismos, los que deberán corresponder exactamente a los costos de los conceptos de trabajo a ejecutar, de acuerdo a las cantidades de obra a realizar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectará al precio unitario respectivo.

18.- Condiciones de Pago:
El Licitador ganador, dentro de los **15** días naturales siguientes a la emisión del fallo deberá entregar a satisfacción de El Tribunal Superior de Justicia el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integren la propuesta, utilizando diagrama de barras, consignando por períodos los importes correspondientes, esta documentación complementaria deberá entregarla el Licitador ganador en las oficinas de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia, con base en el programa anterior y cuando la magnitud de los trabajos lo requieran, procederá a elaborar, si se le requiere, dentro de un plazo no mayor de **15** días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato, dentro del marco de referencia pactado.
El Tribunal Superior de Justicia establece que en los indirectos de campo los Licitadores deberán considerar de manera expresa el retiro de sobrantes y basura fuera de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma de conformidad con lo siguiente:

a. Carga y acarreo de sobrantes y basura en general hasta el centro de acopio, considerando acarreos horizontales por medios manuales ó mecánicos y acarreos verticales a través de ductos construidos ex profeso para lo anterior.

b. Carga y acarreo de sobrantes de centro de acopio hasta su destino final indicado por las autoridades municipales.

c. Para efectos de que la obra se mantenga limpia durante su ejecución, la basura y sobrantes que se generen cada día deberán ser desalojados de la obra en un plazo no mayor de 24 horas.

Los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos al Contratista mediante estimaciones, las cuales estarán sujetas a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales.
El Tribunal Superior de Justicia pagará al Contratista las estimaciones por conceptos de obra ejecutada y autorizada, dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Supervisión de Obra.
En el cálculo del cargo por financiamiento el Licitador, deberá considerar lo establecido en los párrafos anteriores.
Además de lo dicho anteriormente en el cálculo del cargo por financiamiento el importe del anticipo lo deberá de considerar de manera obligatoria.

El Tribunal Superior de Justicia pagará en pesos mexicanos al Contratista mediante la presentación de estimaciones que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, debiendo obtener el visto bueno y autorización de la Supervisión de Obra. Las Estimaciones se deberán formular de acuerdo a las fechas de corte cada día 15 y ultimo del mes que corresponda.

La Supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de **10** días naturales siguientes a su presentación.

Para fines de medición de avance de obra, El Tribunal Superior de Justicia utilizará las unidades de medida de cada concepto indicadas en el catálogo que comprendan períodos mensuales a partir de la fecha de corte.

El Licitador ganador en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale El Tribunal Superior de Justicia. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el Contratista, éste se obliga a reintegrarlos a El Tribunal Superior de Justicia más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva, descontándose de la liquidación de la estimación inmediata siguiente, o bien hasta que el Contratista reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado o de caja.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en estas bases, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a la obra objeto de la licitación, en ningún caso servirán para justificar incumplimiento de las obligaciones contractuales o bien solicitar bonificaciones al precio y reconocimiento de tiempo en adición al considerado en la proposición.

Los materiales y en su caso los equipos de instalación permanentes que proponga el Licitador deberán ser de la calidad y especificaciones requeridas por El Tribunal Superior de Justicia , considerando las particulares contenidas en el catálogo de conceptos y en el proyecto ejecutivo y las de carácter general en el reglamento de construcciones de la ciudad de Mérida, Yucatán.

La falta de firma de alguno de los Licitadores en el acta correspondiente, no invalidará su contenido, alcances y efectos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Órgano de Control, en los términos de la Ley.

19.- La siguiente documentación contable y legal (distinta a la propuesta) deberá acompañar a la proposición:

Los licitantes, deberán acompañar dentro del sobre que contenga sus proposiciones, en original y copia los siguientes documentos:

LC-I: Escrito en el que manifieste su interés a participar en esta licitación (ANEXO LC-I)

LC-2: Documentación de Acreditación del Licitante (Documento original para cotejo y copia simple).

Persona Física:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta de Nacimiento

Persona Moral:

- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Acta constitutiva de la empresa y de los instrumentos Notariales.

Registro Federal de Contribuyentes. (ANEXO LC-II).

LC-3: Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal y en caso de contar con dirección de correo electrónico deberá de proporcionarla, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

LC-4: Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Órgano de Control o los órganos de control que corresponda, en los términos de la fracción V del artículo 51, de la propia Ley.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

LC-5: Documentos que acrediten la capacidad financiera, declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y las comparativas de razones financieras básicas de los mismos o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, a efecto de acreditar:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales y contables necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado, acreditando de esta forma su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.
Previa a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos señalados en las fracciones LC-III, LC-IV y LC-V descritas anteriormente

20.- Integración de la Proposición.

20.1.- Proposición Técnica.
El Licitante integrará su proposición técnica con los siguientes documentos:
AT1.- Copia del recibo de compra de bases.
AT2.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a lo que establezca la Convocante.
AT3.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.
AT4.- Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
AT5.- Experiencia y capacidad técnica del Licitante
AT6.- Manifestación escrita de conocer: El contenido de la Convocatoria que establece las bases de esta licitación, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado. Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales, así como las particulares de construcción
AT7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la licitación pública.
AT8.- Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su proposición, los materiales y equipos de instalación permanente.
AT9.- Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaria de Economía.

AT10.- Documentos que acrediten la capacidad financiera como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales y las comparativas de Razones Financieras Básicas de los mismos o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante.

AT11.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición.

A. Materiales y equipo de instalación permanente.
B. Mano de obra.
C. Maquinaria y equipo de construcción

AT12.- Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos

AT13.- Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:

Materiales y equipos de instalación permanente.

Mano de obra.

Maquinaria y equipo de construcción

Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos

AT14.- Convenio privado de agrupación de dos o más interesados para participar en la licitación, si es el caso.

AT15.- Listado de materiales y equipo de instalación permanente que suministrara el Tribunal Superior de Justicia.

20.2.- **Proposición Económica.**

El Licitante integrará su proposición económica con los siguientes documentos:

AE-1.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

AE-2.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

AE-2A- Tabulador de salarios base de mano de obra, que se integra con el resumen del Factor de Salario Real de todas las categorías de los trabajadores que intervienen en la obra.

AE-3.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes

Materiales y equipo de instalación permanente (AE-3A)

Mano de obra (AE-3B)
Maquinaria y equipo de construcción (AE-3C)

AE-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (Anexo AE-4).
AE-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (Anexo AE-5).
AE-6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo AE-6). Anexando copia del documento que sirvió de base para la determinación del Indicador económico.
AE-7.- Utilidad propuesta por el Licitador, Cargos Adicionales (Anexo AE-7)
AE-8.- Análisis de costos básicos que integran los precios unitarios (Anexo AE-8)

AE-9.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos., (Anexo E-9).

AE-10.- Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Anexo AE-10).
El Licitador ganador, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando diagrama de barras. Con base en este programa procederá a elaborar, si se le requiere, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.
AE-11.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas de utilización mensual para los siguientes rubros.

a) De utilización de la mano de obra identificando categorías. (Anexo AE-11-A).
b) De la utilización de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, identificando su tipo y características (Anexo AE-11-B).
c) Del suministro de materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. (Anexo AE-11-C).
d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Anexo AE-11-D).

AE-12.- Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

21.- Requisitos para presentar propuesta conjuntamente dos o más personas.

El Tribunal Superior de Justicia establece que para la presente licitación, quien esté interesado en participar, podrá conjuntarse con una o más personas física o moral, obligándose a suscribir convenio privado de participación conjunta, por lo que se obliga a entregar dentro del sobre de su proposición dicho convenio, a través del representante común. En la propuesta y en el contrato se deberá establecer con precisión y a satisfacción de El Tribunal Superior de Justicia, las partes de la obra que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por El Tribunal Superior de Justicia, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

Los requisitos señalados en la documentación legal y contable (LC-I al LC-VII) deberán acreditarlo en forma individual todos los integrantes de la agrupación.

El convenio privado deberá contener lo siguiente:

a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones. La agrupación de empresas no podrá perseguir como único fin el cumplimiento del requisito de capital contable mínimo;

d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y

f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

22.- No-negociación.

El Licitante deberá tomar en cuenta que los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria y sus anexos no son objeto de negociación

23.- Criterios para la Evaluación de las Proposiciones.

El Tribunal Superior de Justicia para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases a la licitación.
El Tribunal Superior de Justicia analizará y evaluará las proposiciones, bajo los criterios siguientes:

23.1.- Generales.

Evaluación de propuestas.- Para tal efecto, la evaluación de las propuestas se sujetará a los siguientes criterios:

En el aspecto técnico.

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitadores, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

3. Que los Licitadores cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

4. Que la planeación integral propuesta por el Licitador para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

5. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Licitador conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y

6. De los estados financieros, El Tribunal Superior de Justicia de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

a. Que el capital neto de trabajo del Licitador sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;

b. Que el Licitador tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

c. El grado en que el Licitador depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

7. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante;

8. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

9. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitador y en el procedimiento constructivo a realizar;

10. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general;

11. Que los insumos propuestos por el Licitador correspondan a los periodos presentados en los programas

12. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitador;

13. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el Licitador, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando El Tribunal Superior de Justicia fije un procedimiento,

14. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos,

15. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitador para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate,

16. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en esta convocatoria,

17. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

18. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitador, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

19. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

En el aspecto económico.

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada

2. Que los precios propuestos por el Licitador sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

3. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

4. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y de ser posible con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra,

5. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

6. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales

7. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

8. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

9. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;

10. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate,

11. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

12. Que los costos de los materiales considerados por el Licitador, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas,

13. Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitador, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos,

14. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

15. Que el análisis de Indirectos se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

16. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitador, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra,

17. Que en el análisis de los costos de indirectos no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria y bases de esta licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

18. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

19. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

20. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

21. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales

22. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitador sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación;

23. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el Licitador se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;

24. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran,

25. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

24. Causas por las que se desechará la propuesta presentada por algún Licitador.

Se desechará la propuesta presentada por algún Licitador en la evaluación posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones cuando afecte la solvencia de su propuesta incumpliendo en algún numeral de los aspectos técnicos y aspectos económicos requeridos para la elaboración de las propuestas, los cuales son claramente señalados en estas bases. El cual es considerado un criterio de adjudicación para esta licitación; y en general cuando:

a. Cuando se compruebe que algún Licitador ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitadores.

b. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases.

c. No presente algún documento requerido en las presentes bases o lo presente de manera incompleta.

d. Coticen conceptos distintos de los requeridos por El Tribunal Superior de Justicia en las especificaciones o en cualquier otro de los documentos proporcionados por ella para la presente licitación, lo cual impida la evaluación y comparación de las propuestas en igualdad de condiciones. Con esto se evitará además que ya en la ejecución de los trabajos, el contratista presente reclamaciones o solicite cambios en los importes de sus precios unitarios apoyándose

en diferencias entre los materiales que cotizó y los que se requieren en la obra para la ejecución del concepto en cuestión.

e. La información que proporcione resulte falsa parcial o totalmente.

f. Que se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.

g. Incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en las presentes bases o sus anexos.

h. Cuando en la propuesta haya omitido las indicaciones asentadas en la minuta de la junta de aclaraciones o a las respuestas que se dieron a las preguntas planteadas por los Licitadores en dicha junta o en las aclaraciones generales señaladas en circulares o en la documentación complementaria entregada y en su caso las que se hayan generado por las preguntas adicionales.

i. En algún análisis de los conceptos de trabajo hayan omitido parcial o totalmente indicar la mano de obra, la herramienta, los materiales o el equipo que se pretende utilizar para la ejecución del concepto en cuestión.

j. Cuando en sus análisis de precios unitarios consigne el cargo por mando intermedio (representado como un porcentaje del importe de la mano de obra). Solo se aceptará el primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores.

k. Incluir en cualesquiera de los análisis de precios unitarios mano de obra que no corresponda con el concepto de trabajo solicitado.

l. Incluya cargos y conceptos indebidos como aportaciones a institutos de capacitación, cámaras, ó colegios de profesionistas.

m. Incluyan diferentes costos de materiales, mano de obra o equipo, para un mismo insumo, en el listado solicitado en el documento E-8.

n. Que en cualquiera de los análisis de precios unitarios de los insumos que participan hayan incluido el impuesto al valor agregado.

o. El análisis de financiamiento no considere el o los anticipos que se le otorgue u omita asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitadores, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la Proposición que resulte económicamente mas conveniente, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que se pretenden contratar a través de la presente Licitación, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

En caso de empate técnico entre los licitadores, la convocante adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral, un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado en los seis meses anteriores al momento del cierre de la Licitación Pública.

25.- Proyectos arquitectónicos y de Ingeniería, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales, particulares y catálogo de conceptos.
Esta información se encuentra contenida en archivos electrónicos anexos a este, los cuales forman parte íntegra de estas bases.

26.- Modelo de Contrato
El Modelo de Contrato se encuentra contenido en archivos electrónicos anexos a este, los cuales forman parte íntegra de estas bases,

27.- Ajuste de costos.
Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la Ley y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 78 del mismo ordenamiento, el cual pagará El Tribunal Superior de Justicia a petición del Contratista. Estas estimaciones se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada.
El procedimiento de ajuste de costos no se modificará durante la vigencia del contrato.
Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Los precios originales de los insumos considerados por el Licitador, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

28.- Inconformidades y controversias.
Los Licitadores podrán presentar por escrito su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley, ante el Órgano de Control.
Las controversias que se susciten entre El Tribunal Superior de Justicia y el Contratista con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los tribunales estatales competentes en la materia.

29.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcione la convocante.
Para la ejecución de la obra objeto de la licitación, El Tribunal Superior de Justicia no suministrará materiales, ni equipo de instalación permanente.

30.- Subcontratación.
Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, El Tribunal Superior de Justicia no autoriza subcontratar trabajo alguno.

31.- Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.
Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de esta licitación.
Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas en ninguna el precio de sus insumos fueren aceptables.
Cuando ninguna persona física o moral participe en la licitación.
Cuando no se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
En caso de declararse desierta la licitación se levantará el acta correspondiente.

32.-Causas por las que se podrá cancelar la licitación.
El Tribunal Superior de Justicia podrá cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a El Tribunal Superior de Justicia. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitadores. Salvo en los casos de cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, El Tribunal Superior de Justicia, cubrirá a los Licitadores, los gastos no recuperables que en su caso procedan.
En caso de declararse la cancelación de la licitación se levantará el acta correspondiente.
.